



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 01753**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y atendiendo la anterior solicitud y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo de los bienes y/o remanentes que se lleguen a desembargar dentro del proceso relacionado en el escrito que antecede de propiedad de la parte demandada y que cursa en el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá. **Limítese la medida a la suma de \$10'200.000.**

Líbrese oficio a la respectiva autoridad judicial, a fin de que se sirva obrar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 593 y 466 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en estado N° 055 de 31 de julio de 2020.

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca5dc3bb4276f11f7633a1b13c0971a2f51edf47e0a1e01dbbed08d9d4365494

Documento generado en 30/07/2020 12:16:13 p.m.